



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 767 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 OCT 2018



VISTOS:

El Oficio N° 750-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, remite el informe sobre el archivo del Proceso Administrativo Disciplinario; y el proveído, de fecha 19 de octubre de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, en su artículo 92° establece que: "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 238-2016-UNTRM/R, de fecha 13 de abril de 2016, se resuelve autorizar la baja por causal de robo del bien: Proyector marca EPSON, modelo: Power Lite S18+, serie: V9TK4X5184, color: Negro, de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, valorizado en S/ 2,246.45 (Dos mil doscientos cuarenta y seis con 45/100 soles) por causal de robo. Autorizar el alta por reposición del Bien: Proyector, Marca: EPSON, modelo: Power Lite S18+, serie: V9TK5102185, color: Negro de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las características que se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Informe de Precalificación N° 10-2018-UNTRM-R/SEC.TEC., de fecha 12 de octubre de 2018, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en atención al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, realiza la identificación del servidor Luis Rafael Tinedo Saavedra- Docente Contratado, señalando como descripción de los hechos relacionados con la falta presuntamente cometida, que mediante Oficio N° 607-2015-UNTRM-R/ALE, emitido por el Abog. Marco Danilo Flores Serván, quien era Director de Asesoría Legal, donde se informa sobre el robo de un Proyector Multimedia de propiedad de la universidad, con las siguientes características: Marca : EPSON, Modelo: Powe Lity 518, informándose también que el investigado Luis Rafael Tinedo Saavedra, realizó distintas actividades y por medio de estas adquirió un nuevo proyector multimedia con las características antes mencionadas. Que, según Directiva N° 017-2015-UNTRM-DGA "Normas y procedimientos internos de control, uso, pérdida, robo o siniestro de los bienes muebles de la UNTRM", establece: "El



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 767 -2018-UNTRM/R

personal docente y administrativo que por descuido o negligencia debidamente comprobada produzca la pérdida, robo, sustracción o destrucción de bien patrimonial asignado en uso, asume directamente responsabilidad y tendrá que restituir y/o reponer el bien del mismo modelo, tipo o características similares, pudiéndose apreciar que el proyector multimedia fue restituido por uno de las mismas características tal como y lo establece la directiva mencionada anteriormente, en consecuencia al ser restituido el proyecto multimedia se procedió a dar de baja el bien que fue robado;

Que, asimismo, se puede verificar que el investigado Luis Rafael Tinedo Saavedra, informó sobre el robo del proyector multimedia y realizó distintas actividades para recaudar fondos y logro adquirir un nuevo proyector con las mismas características, del que fue robado, cumpliendo así con lo establecido por la Directiva N° 017-2015-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos internos de control, uso, pérdida, robo o siniestro de los bienes muebles de la UNTRM", no existiendo perjuicio económico ni otra índole para la UNTRM, por lo que recomienda no ha lugar a trámite la denuncia presentada contra Luis Rafael Tinedo Saavedra, disponiendo el archivo;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Recursos Humanos, remite el expediente de precalificación con la finalidad que mediante acto resolutivo se disponga el archivo definitivo de la denuncia presentada contra Luis Rafael Tinedo Saavedra;

Que, con Resolución Rectoral N° 755-2018-UNTRM/R, de fecha 11 de octubre de 2018, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de octubre de 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO HA LUGAR la denuncia presentada contra el docente Luis Rafael Tinedo Saavedra, disponiendo su archivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHvR
PEC/SG
Livy'